



Delicias

¡Trabajando Juntos!

GOBIERNO MUNICIPAL
2016-2018

CONTRATO 285/16

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE DELICIAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. ELISEO COMPEAN FERNANDEZ, LIC. MANUEL VILLANUEVA VILLA, C.P. ALBERTO ARAGÓN RUIZ, CMTE. SERGIO MARTINEZ Y LIC. SILVIA YOLANDA ROMAN SAENZ, EN SUS RESPECTIVOS CARÁCTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO MUNICIPAL, DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y REGIDOR DE HACIENDA (EN LO SUCESIVO EL "MUNICIPIO") Y, POR OTRA, TU MEJOR AGENCIA AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V. A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. JAIME MOLINA DOMINGUEZ, (EN LO SUCESIVO EL "PROVEEDOR"), CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO LAS "PARTES", SUJETANDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 08 ocho de noviembre de 2016 dos mil dieciséis, el **MUNICIPIO** inició un procedimiento de licitación pública identificada bajo la clave **L.P. 12/2016**, con el propósito de vender al **MUNICIPIO** distintos bienes;
2. El día 16 dieciséis de noviembre de 2016 dos mil dieciséis se celebró la Junta de Aclaraciones correspondiente, a la cual asistió el **PROVEEDOR**, a fin de exponer sus dudas y comentarios con respecto de la convocatoria que contiene las bases aplicables al procedimiento descrito;
3. Días después, el 23 veintitrés de noviembre de 2016 dos mil dieciséis, en el seno de una Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Municipio de Delicias, se procedió a la recepción y apertura de las propuestas elaboradas por el concursante, resultando en que 1 (una) propuesta cumplió a cabalidad los requisitos legales vigentes y aplicables.
4. Posteriormente, con fecha 28 veintiocho de noviembre de 2016 dos mil dieciséis, el Comité de Adquisiciones del Municipio de Delicias, resolvió adjudicar a favor del **PROVEEDOR** la Partida Única relacionada con la Adquisición de 1 Vehículo tipo pick up con capacidad para 5 pasajeros, 4 puertas adaptada y equipada como patrulla, descritos en la Cláusula Primera siguiente, y;
5. Derivado de lo anterior, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procedió a la elaboración del presente contrato, con el propósito de convenir los términos y condiciones que habrán de regir el desarrollo de las operaciones respectivas, atendiendo igualmente al proceso licitatorio aplicable.



DECLARACIONES

- 1) Declara el **MUNICIPIO**, por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:
 - a) De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa;
 - b) Sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato, atendiendo a lo prescrito por los artículos 29, fracción XII y XXI; 35, fracción II; 63, fracción XV; 64, fracción XI; y 66, fracciones III y VII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables;
 - c) Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal **MDE-850101-B21**, estando a la fecha al corriente en el pago de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable, y;
 - d) Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables, en específico, en el Programa FORTASEG 2016.
 - e) Es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, con el propósito de adquirir del **PROVEEDOR** los **BIENES** descritos en la Cláusula Primera del mismo, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.
- 2) Declara el **PROVEEDOR**, a través de su representante legal y bajo protesta de decir verdad, que:
 - a) Es una persona moral mexicana, específicamente una Sociedad Anónima de Capital Variable que se encuentra debidamente registrada en la escritura pública No. 1471 de fecha 17 de Septiembre de 2009, constituida bajo la Fe del Notario Público Número Uno, siendo titular el Lic. Eugenio Fernando García Russek en actual ejercicio para el Distrito Morelos, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.
 - b) Cuenta con las facultades, mandatos y poderes necesarios y suficientes a fin de suscribir el presente instrumento, tal y como consta en la documental descrita en el inciso que antecede, mismos que no le han sido limitados, restringidos, suspendidos ni revocados a la fecha;
 - c) No se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados por el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que cuenta con la legitimidad para suscribir el presente;
 - d) Se encuentra inscrita en el Padrón de Proveedores del Municipio de Delicias bajo el número **3946**;

- e) Se encuentra debidamente inscrita en el Registro General de Contribuyentes, contando con Cédula de Identificación Fiscal [REDACTED], estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le han correspondido a la fecha;
- f) Se encuentra debidamente autorizada ante las autoridades fiscales competentes para expedir los comprobantes a ser otorgados al **MUNICIPIO** contra el pago de las contraprestaciones acordadas en este contrato, y;
- g) Es su voluntad suscribir el presente contrato, a fin de vender al **MUNICIPIO** los **BIENES**, descritos en la Cláusula Primera del mismo, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.
- 3) Declaran las **PARTES**, por conducto de sus respectivos representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Por virtud de la suscripción del presente contrato, y en términos del artículo 2,248 del Código Civil Federal, el **PROVEEDOR** se obliga a transferir, lisa y llanamente, la propiedad de los **BIENES** a favor del **MUNICIPIO**, mismos que se describen, recibiendo a cambio el precio cierto y en dinero que se indica en la Cláusula Segunda siguiente:

| CANTIDAD | DESCRIPCION | PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO | TOTAL DE LA PARTIDA CON IVA INCLUIDO |
|----------|--|----------------------------------|--------------------------------------|
| 1 | 1 Vehículo tipo pick up <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad para 5 pasajeros de 4 puertas • Color azul y gris plata de acuerdo al manual de imagen institucional • Modelo 2016 mínimo • Motor 6 cilindros 3.0 litros mínimo • Potencia 250 hp mínimo • Aire acondicionado • Transmisión automática de 4 velocidades mínimo • Sistema de frenos ABS • Bolsa de aire frontal, lateral y de cortina • Balizamiento según manual de identidad para patrulla tipo pick up • Vidrios y seguros eléctricos • Rodada rin 16 pulgadas mínimo • Capacidad en su instalación eléctrica suficiente recibir todos los equipos electrónicos que se incorporen, tales como radio, torretas, sirenas, estrobos. • Inmovilizador electrónico | \$511,850.00 | \$511,850.00 |

- Tumbaburros
- Estructura metálica trasera (rollbar) con lona color azul o negro como cubierta de la estructura metálica.
- Banca trasera con porta esposas, la cual va ubicada en la parte central de la caja de la unidad.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONFIGURACIONES QUE DEBEN TENER COMO MÍNIMO:

TORRETAS (CONFIGURACIÓN)

- Torretas de señalización de emergencia de 48 leds con 4 módulos esquineros de 9 leds cada uno rojo y azul en la parte frontal y rojo y azul en la parte trasera
- 2 módulos de 3 leds cada uno color rojo y azul en la parte frontal
- 2 módulos de 3 leds cada uno color rojo y azul para la parte trasera
- 2 luces callejoneeras de 3 leds color blanco
- 2 luces de penetración de 3 leds color blanco

TORRETAS (CARACTERÍSTICAS)

- Las dimensiones de las torretas deben ser:
- Largo: mínimo 48 pulgadas y máximo 49.5 pulgadas
- Alto: mínimo 2 pulgadas y máximo 2.8 pulgadas
- Ancho: mínimo 11 pulgadas y máximo 12.5 pulgadas
- Base inferior y cubierta superior de aluminio extruido color natural para mayor resistencia a impactos, deformación y decoloración, con micas perimetrales de policarbonato inyectado, de alta resistencia al impacto, en color transparente, montadas a la estructura por medio de un sistema de rieles deslizantes sujetas por medio de 2 micas terminales montadas a los extremos de la torreta por medio de tornillos de acero inoxidable.
- El sistema de cierre y sello debe

impedir el ingreso de agua por la lluvia y/o lavado de la unidad, así como polvo y hollín al interior de la torreta.

- La torreta deberá contener un módulo de control consistente en una tarjeta lógica con toda la electrónica requerida para operar todas las lámparas con la capacidad de cambiar los patrones de destello y operar en modo de alta y baja potencia. La tarjeta lógica deberá producir un mínimo de 75 destellos comet por minuto y deberá tener 10 patrones de destello seleccionables.
- La tarjeta lógica de control interno deberá estar compuesta 100% por dispositivos de estado sólido y contar con protección contra polaridad inversa y contra corto circuito en la salida. Deberá operar en el rango de 10 a 16 VCD, y a temperaturas de -30 a 60 grados centígrados, sin deterioro en el patrón de destello.
- La torreta deberá cumplir los requerimientos SAE y california XIII

SIRENA/CONTROLADOR A CONTROL REMOTO DE 100/200WATTS

- Cabeza de comando con tres botones progresivos y 9 interruptores de presión programables e iluminables para la operación de la sirena y el control de las luces de la torreta.
- Teclado con membrana de silicón para proteger el interior del control contra humedad y polvo
- Etiquetas de identificación de función en cada botón.
- Micrófono integrado.

BOCINA DE 100 WATTS Y BRAKET DE INSTALACIÓN

- Fabricada de material irrompible, resistente a la intemperie corrosión
- Para ser instalada en la parte frontal de la unidad en forma oculta.
- La intensidad de sonido producido por la combinación de sirena/bocina

| | | | |
|--|--|--|--|
| | deberá alcanzar a 120 db como mínimo. | | |
| | KIT DE 4 LÁMPARAS ESTROBOSCÓPICAS TRASPARENTE COLOR | | |

SEGUNDA. PRECIO. Por la adquisición de los **BIENES**, el **MUNICIPIO** se obliga a pagar al **PROVEEDOR** la cantidad de **\$511,850.00 M.N. (QUINIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, la cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA. LUGAR, TIEMPO Y FORMA DE PAGO. El precio descrito en la Cláusula Segunda anterior será pagado al **PROVEEDOR** en una sola exhibición, mediante transferencia electrónica, realizada por la Subdirección de Egresos ubicada en el Circulo del Reloj Publico Ote. s/n Palacio Municipal, en la Ciudad de Delicias, Estado de Chihuahua.

En términos del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, el **MUNICIPIO** deberá pagar al **PROVEEDOR** el precio de los **BIENES** contra entrega de los mismos, previa presentación de la factura, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes.

CUARTA. COMPROBANTES DE PAGO. A fin de que el **MUNICIPIO** se encuentre en la posibilidad de pagar al **PROVEEDOR** por la adquisición de los **BIENES**, este último deberá expedir y entregar anticipadamente a favor de aquél un comprobante -factura- que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento de pago.

El comprobante descrito deberá expedirse de conformidad con los siguientes datos:

Contribuyente: Municipio Delicias
R. F. C.: MDE-850101-B21
Domicilio Fiscal: Palacio Municipal Colonia Centro C.P. 33000

QUINTA. ENTREGA DE LOS BIENES. El **PROVEEDOR** se obliga a entregar los **BIENES** a favor del **MUNICIPIO** en la Dirección de Seguridad Pública Municipal ubicada en calle 7ma Sur no. 2601 en la ciudad de Delicias, Chihuahua, con fecha limite de entrega del **16 dieciséis de diciembre de 2016 dos mil dieciséis.**

La Dirección de Seguridad Pública, será la encargada de recibir los **BIENES** a su entera satisfacción de conformidad con el presente instrumento, así como de revisar que los **BIENES** sean de la calidad acordada. En caso de presentarse alguna controversia en relación a los **BIENES** la dependencia señalada deberá dar aviso por escrito a la Dirección de Finanzas y Administración.

SEXTA. CALIDAD DE LOS BIENES. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **PROVEEDOR** garantiza desde ahora que la totalidad de los **BIENES** a ser entregados serán de la calidad acordada, además de

encontrarse en perfectas condiciones, comprometiéndose a responder de los daños y perjuicios que puedan ser causados al momento de realizar las entregas correspondientes por las maniobras o movimientos necesarios, reponiendo de inmediato los **BIENES** que resulten dañados.

SÉPTIMA. GARANTÍA. En términos de lo dispuesto por el artículo 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **PROVEEDOR** deberá otorgar la siguiente garantía:

- 1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** Dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato, el **PROVEEDOR** deberá otorgar una fianza emitida por una institución legalmente autorizada y acreditada en esta ciudad, a favor del "Municipio de Delicias", por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, es decir, por la cantidad de **\$51,185.00 M. N. (CINCUENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).**

Esta garantía subsistirá hasta que la totalidad de los **BIENES** hayan sido debidamente entregados, a satisfacción de la Dirección de Seguridad Pública.

OCTAVA. PENA CONVENCIONAL. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **PROVEEDOR** se obliga desde ahora a pagar, por concepto de pena convencional, el monto que sea determinado en función de los **BIENES** que no sean debida y oportunamente entregados.

NOVENA. INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. El **MUNICIPIO** podrá rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **PROVEEDOR**, según dispone los artículos 53 Bis y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En tal supuesto, el **MUNICIPIO** hará efectiva la garantía otorgada por el **PROVEEDOR** para el cumplimiento del presente contrato, atendiendo al procedimiento establecido por el artículo 54 y demás aplicables de la Ley referida.

DÉCIMA. DURACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las **PARTES** convienen que el presente contrato tendrá por duración el período comprendido entre el **29 veintinueve de noviembre y el 16 dieciséis de diciembre de 2016 dos mil dieciséis.**

No obstante, en términos del artículo 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **MUNICIPIO** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general debidamente fundadas, dando aviso al **PROVEEDOR**, cuando menos con 10 (diez) días naturales de antelación.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **PROVEEDOR** queda desde ahora obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de que puedan presentar los **BIENES**, del saneamiento para el caso de evicción de la totalidad o parte de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en términos del presente contrato y del Código Civil Federal, entre otras disposiciones vigentes y aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIONES LABORALES. Para el cumplimiento de las obligaciones que cada una de las **PARTES** contrae por virtud de la suscripción de este contrato, manifiestan que actuarán como entidades totalmente independientes.

En consecuencia, las **PARTES** bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en convenio o contrato alguno, ni contratar empleados o trabajadores en nombre o representación de su contraparte.

En cuanto a sus respectivos trabajadores y empleados, las **PARTES** manifiestan que no existe relación laboral alguna entre los trabajadores y empleados del **MUNICIPIO** con el **PROVEEDOR**, ni entre los propios de éste con aquél. Así, las **PARTES** manifiestan ser los patrones de sus respectivos trabajadores y empleados en cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas y exclusivas responsables por lo que respecta a las obligaciones laborales y de seguridad social a ser cumplidas a favor de dichos sujetos.

Consecuentemente, las **PARTES** se obligan a liberar a la otra de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárseles en contravención a esta Cláusula con relación a sus respectivos trabajadores y empleados, en términos de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable.

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN. Ninguna de las **PARTES** estará en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato a favor de cualesquiera otra persona física o moral, según establece el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa del **MUNICIPIO**.

DÉCIMA CUARTA. DOMICILIOS, TELÉFONOS Y PERSONAS DE CONTACTO. Las **PARTES** convienen que, para todo lo referente a la ejecución y cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, así como para efectuar los avisos, notificaciones y demás comunicaciones en relación con el mismo, señalan como sus domicilios, teléfonos y personas de contacto los siguientes:

El **MUNICIPIO**:

CMTE. SERGIO MARTINEZ
Complejo de Seguridad Pública
Calle 7 sur no. 2601
Ciudad de Delicias
Estado de Chihuahua

El **PROVEEDOR**:

C. JAIME MOLINA DOMÍNGUEZ

En caso de cambio de domicilio, las **PARTES** convienen en notificar a la otra sobre tal circunstancia con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que efectivamente sea realizado el cambio. El incumplimiento de la obligación descrita implicará que los avisos, notificaciones o comunicaciones entregados en el domicilio original de la **PORTE** que realice el cambio, surtirán todos los efectos legales a favor de la **PORTE** que no haya sido notificada oportunamente, a partir de la fecha de entrega y mientras subsista el incumplimiento.

DÉCIMA QUINTA. TOTALIDAD DEL CONTRATO. Las **PARTES** aceptan que el presente contrato contiene la totalidad de los acuerdos entre ellas con respecto a su objeto, dejando sin efecto y cancelando la totalidad de los convenios, informes, negociaciones, correspondencia, compromisos y comunicaciones desarrollados con anterioridad entre ellas, ya fueran escritos o verbales relacionados.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES. Los términos y condiciones del presente instrumento solamente podrán ser modificados por virtud de la suscripción de convenios modificatorios entre las **PARTES**, atendiendo a los términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. A dichos convenios deberán agregarse como anexo copia simple de este contrato, buscando una completa interpretación de los términos y condiciones que las **PARTES** hayan acordado.

DÉCIMA SÉPTIMA. LEY APLICABLE. El presente instrumento se registrará y será interpretado de conformidad con lo prescrito por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público y por el Código Civil Federal, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

DÉCIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN. Atendiendo lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el presente será considerado como un contrato administrativo, de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas por tribunales federales, motivo por el cual las **PARTES** renuncian desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias.

No obstante, las **PARTES** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE DELICIAS, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS 29 VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

POR EL **MUNICIPIO:**


LIC. ELISEO COMPEAN FERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. MANUEL VILLANUEVA VILLA
SECRETARIO MUNICIPAL


C.P. ALBERTO ARAGON RUIZ
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION


CMTE. SERGIO MARTÍNEZ.
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA


LIC. SILVIA YOLANDA ROMAN SAENZ
REGIDORA DE HACIENDA

POR EL **PROVEEDOR:**


TU MEJOR AGENCIA AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V.

Representada en este acto por el
C.JAIME MOLINA DOMINGUEZ